

Resolución N° 5: Sobre acceso al agua de consumo humano

XXIII Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano

Ciudad de Panamá, República de Panamá, 6 y 7 de diciembre de 2007

VISTO

Que los legisladores miembros de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano reunidos en San Pablo, Brasil los días 24 y 25 de mayo del 2007, acordaron la siguiente Declaración:

CONSIDERANDO

- Que el agua es un recurso natural imprescindible para todas las formas de vida y un derecho humano,
- Que en estos momentos enfrentamos una crisis ascendente tanto en calidad como en cantidad de este importante recurso, con un panorama global de escasez agravado por la degradación de los ecosistemas,
- Que las acciones del hombre han traído como consecuencia cambios climáticos, sobre-consumo, contaminación de mantos y presas, salinización, desertificación; así como la privatización del abasto y comercialización del agua, han motivado que el agua no satisfaga hoy las demandas mínimas de cientos de millones de seres humanos en el mundo,
- Que existe una desigual distribución del agua en el planeta ya que 1,000 millones de personas consumen el 86 % del agua disponible y 2,000 millones no pueden tener acceso a los mínimos suficientes, pues sólo se le suministra el 10% del recurso y; que más de 255 millones consumen agua sin tratar,
- Que en la región de América Latina y el Caribe se concentra el 27 % del total del agua dulce del planeta,
- Que en dicha región, 168 millones de personas no reciben el suministro de agua por tuberías y muchos otros millones ingieren agua no potable,
- Que la pobreza y la exclusión social que padecen los grupos indígenas y minoritarios, les genera una marcada desigualdad en el acceso al agua de calidad,
- Que para alcanzar los Objetivos del Milenio establecidos por la ONU para el año 2015, América Latina deberá asegurar el acceso al agua limpia a 120 millones de personas y que el saneamiento beneficie a 238 millones de habitantes,
- Que el agua es capaz de transmitir múltiples enfermedades peligrosas que pueden causar la muerte ya que alrededor del 80 % de las patologías y más de un tercio de todas las muertes se relacionan con el agua contaminada. Y que, consecuentemente, el suministro de agua potable ha desempeñado un papel fundamental en la disminución de la incidencia de enfermedades infecciosas transmitidas por ella.
- Que es frecuente la presencia de graves cuadros de enfermedades digestivas, diarreas, hepatitis, fiebre tifoidea, en asociación con el no acceso a agua potable de las comunidades.
- Que los Estados parte tienen la obligación de asegurar el acceso universal al agua potable a sus habitantes, con eficiencia y equidad.

RESUELVE:

- Alertar que los Parlamentos favorezcan el acceso al agua de consumo humano con medidas y políticas públicas que favorezcan a todos sus pobladores.
- Alertar a los Parlamentos de los países miembros de los riesgos para la salud de la población y de su calidad de vida si no se toman medidas urgentes para garantizar la calidad del agua de consumo y el cuidado de este recurso natural.
- Requerir a los países miembros el cumplimiento de los acuerdos relativos a la lucha por el medio ambiente, a fin de, por una parte, evitar o minimizar fenómenos como las sequías, la desertificación y otros; y, por la otra, que permitan cumplir las metas del milenio en la región para el 2015 garantizando el acceso al agua limpia a 120 millones de nuestros pobladores.
- Sugerir el incremento de acciones de saneamiento, con el carácter de políticas públicas que garanticen la calidad del agua y el ambiente, beneficiando así a millones de personas de los países de la región, incluyendo a las comunidades minoritarias y con menores recursos económicos, así como a las mujeres, niños e indígenas.
- Profundizar en acciones educativas de divulgación sobre la prevención de enfermedades de transmisión hídrica.
- Participar como Parlatino en los eventos internacionales privilegiando todas aquellas políticas que tengan impacto favorable de acceso al agua segura y potable en la región.
- Que el Parlatino es respetuoso de la autonomía e independencia de cada país para que soberanamente resuelva en qué forma implementa las recomendaciones aquí formuladas.